

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL PASTO**



VINCULO AUDIENCIA

**AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Muy buenos días, en San Juan de Pasto, Departamento de Nariño, siendo las 09:00 a.m., de hoy, **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024**, fecha y hora señaladas en audiencia inicial de 28 de agosto de la presente anualidad, el señor Juez Cuarto Oral de lo Contencioso Administrativo del Circuito, **Dr. JAVIER USCATEGUI AVILA**, en asocio de la Profesional Universitaria, quien para efectos de la presente audiencia actúa como Secretaria Ad Hoc, la abogada **LORENA BASANTE NOGUERA**, previa citación de las partes e intervinientes se constituye en audiencia de pruebas, en términos del art. 181 de la Ley 1437 de 2011, que se realiza de forma virtual, según lo autoriza la ley 2080 de 2021, ley 2213 de 2022, Ley 2430 de 2024, donde se privilegia la atención virtual en audiencias.

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO No. 2023-00273-00

DEMANDANTE: LUZ AYDE ORDOÑEZ CIFUENTES Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE ARBOLEDA, GOBERNACIÓN DE NARIÑO, COMPAÑÍA DE SEGUROS SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A.

Se informa por Secretaría que en el numeral 52-53 del E.E. Samai, se allega sustitución de poder para la representación del MUNICIPIO DE ARBOLEDA, por parte del Dr. Jhony Fernando Portilla Grijalba por Delegación del GRUPO CODEX S.A.S., en favor del abogado FERNANDO JAVIER PORTILLA con C.C. No. 15.811.316 y T.P. No. 317.723 del C.S. de la J.

De igual manera, en el numeral 54-55 del E.E. Samai, se allega sustitución de poder por parte del abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, quien reasume y sustituye el poder otorgado para representar a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en favor del abogado NICOLAS LOAIZA SEGURA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.101.497 y tarjeta profesional No. 325.294 del C. S. de la J.

AUTO 001 (MIN 01:24). Como las sustituciones de la parte demandada Municipio de Arboleda y la demandada y llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, cumplen los requisitos de los Arts. 74, 75 del CGP, se le **RECONOCE** personería para actuar en este asunto como apoderado del MUNICIPIO DE ARBOLEDA al abogado FERNANDO JAVIER PORTILLA y como apoderado de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA al abogado ALEJANDRO DE PAZ MARTINEZ.

Se notifica por estrados. **Art. 202 CPACA.** Las partes se declaran conformes.

1. ASISTENCIA. MINUTO 02:08

Con el fin de verificar la asistencia y su registro en el sistema de audio y video, solicitamos la presentación de cada una de las partes, apoderados, y demás intervinientes procesales, indicando nombre completo, identificación, tarjeta profesional y dirección para notificaciones electrónicas.

Se concede inicialmente la palabra al apoderado de la **PARTE DEMANDANTE**: Mi nombre es GABRIELA ISABEL GOMEZ MONTENEGRO, identificada con C.C. No. 1.085.287.611 con T.P. No. 245.469 del C. S. de la J. Notificaciones: gabygomezm2008@hotmail.com

LUZ AIDÉ ORDOÑEZ CIFUENTES demandante

Se concede la palabra al apoderado de la **PARTE DEMANDADA, MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N)**: Mi nombre es FERNANDO JAVIER PORTILLA con C.C. No. 15.811.316 y T.P. No. 317.723 del C.S. de la J., Dirección para notificaciones: fejapo47@yahoo.com.ar, fernandoportilla1@hotmail.com, notificacionesjudiciales@arboleda-narino.gov.co

Se concede la palabra al apoderado de la **PARTE DEMANDADA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**: Mi nombre es CLAUDIO HENRY YAMÁ SANTACRUZ, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.981.369 y tarjeta profesional número 51.052 del C. S. de la J., Dirección para notificaciones: yamalawyers@gmail.com claudiohenry.yamasantacruz@gmail.com juridica@narino.gov.co

Se concede la palabra al apoderado de la **PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTÍA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**: Mi nombre es NICOLAS LOAIZA SEGURA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.107.101.497 y tarjeta profesional No. 325.294 del C. S. de la J., Dirección para notificaciones: notificaciones@gha.com.co, nloaiza@gha.com.co

Se concede la palabra al apoderado de la **PARTE LLAMADA EN GARANTÍA, ASEGURADORA LA PREVISORA S.A.**: Mi nombre es VALENTINA GUERRERO BURBANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.085.337.234 y tarjeta profesional No. 400.914 del C. S. de la J., Dirección para notificaciones: gomezvezjudiciales@aligove.com, albainesgomez@aligove.com, cel.: 3176916070

El despacho deja constancia que se envió citación y notificación a la Agencia para el Ministerio Público, a la Agencia para Defensa Jurídica del Estado, entidades que no asisten, pero cuya comparecencia es meramente facultativa, según las previsiones normativas del Art. 303 CPACA y 610 del C.G.P. así como el No. 2º del art. 180 del CGP.

2.- PRÁCTICA DE PRUEBAS (MINUTO 04:21):

Como bien lo decidimos al momento de celebrar la audiencia inicial de 28 de agosto de 2024, se tienen como aportadas e incorporadas al proceso las pruebas que en ese momento procesal se relacionaron.

Se procede a recepcionar los testimonios decretados, conforme (arts. 203, 208, 220 CGP).

A fin de rendir testimonios solicitados por la parte demandante, se presentan los señores:

- RIGOBERTO CIFUENTES
- WILLIAM SEBASTIAN GRIJALBA BOLAÑOS

- LILIA LÓPEZ BRAVO
- GERMÁN ALFREDO GRIJALBA CÓRDOBA

A fin de rendir Declaración de Parte solicitada por la parte demandante e Interrogatorio de parte solicitado por la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, se presenta la demandante:

- LUZ AYDE ORDOÑEZ CIFUENTES

Para rendir prueba testimonial de la entidad demandada MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N), se presenta el señor:

- ALVARO EVELIO MARTINEZ CORDOBA ex Alcalde Municipal de Arboleda (N)

La parte demandante solicita el desistimiento del testimonio del señor ERASMO AUGUSTO SANTACRUZ VIVEROS.

AUTO (MINUTO 08:12).- Conforme previsiones del art del 175 del CGP, teniendo en cuenta que la prueba fue solicitada en su oportunidad, decretada en audiencia inicial y aún no se ha tramitado, se acepta el desistimiento del testimonio del señor: ERASMO AUGUSTO SANTACRUZ VIVEROS. Se notifica por estrados. **Art. 202 CPACA.** Las partes se declaran conformes.

Con fundamento en las previsiones normativas del Art. 208 del Código General del Proceso, el señor Juez recibe el juramento a quien comparece en calidad de demandante, momento de iniciar su intervención de manera individual, indicándole que es deber del despacho prevenirle sobre la responsabilidad penal de quien jura en falso, al respecto se advierte que conforme el Art. 442 del Código Penal, modificado por el Art. 8 de ley 890 de 2004, el que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurre en **prisión de Seis (6) a Doce (12) años.** La actora promete decir la verdad.

2.1. Declaraciones parte demandante:

RIGOBERTO CIFUENTES

2.1.1. (MINUTO 12:33): Se toma juramento y se da la palabra al testigo. **GENERALES DE LEY:** Nombres completos, estado civil, ocupación o profesión, lugar de residencia, edad, si tiene vinculo o parentesco con las partes. **CONTESTÓ:** Mi nombre **RIGOBERTO CIFUENTES**, C.C. No. 87.471.506, trabaja en servicios públicos del Municipio de Arboleda, fue Concejal en la anterior administración, primo en tercer grado de la demandante.

SE PROCEDE a ilustrar al testigo sobre la declaración que va a rendir y sobre los hechos objeto de la demanda, y se le formulan las siguientes preguntas:

CUESTIONARIO DEL DESPACHO: INICIA MINUTO 14:38 (...) y TERMINA MINUTO 31:29.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDANTE: INICIA MINUTO 31:36 (...) y TERMINA MINUTO 39:28.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE ARBOLEDA: INICIA MINUTO 39:43 (...) y TERMINA MINUTO 42:41.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA DEPARTAMENTO DE NARIÑO:

Sin preguntas

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTÍA, ASEGURADORA SOLIDARIA: Sin preguntas señor Juez.

CUESTIONARIO DE LA PARTE LLAMADA EN GARANTÍA, LA PREVISORA S.A.:

Sin preguntas.

DESPACHO: ¿Tiene algo que agregar, corregir, enmendar? No señor Juez.

GERMÁN ALFREDO GRIJALBA CÓRDOBA

2.1.2. (MINUTO 54:08): Se toma juramento y se da la palabra al testigo.

GENERALES DE LEY: Nombres completos, estado civil, ocupación o profesión, lugar de residencia, edad, si tiene vinculo o parentesco con las partes. **CONTESTÓ:** Mi nombre **GERMÁN ALFREDO GRIJALBA CÓRDOBA**, reside en el municipio de Arboleda, agricultor, sin relación de parentesco con los demandantes.

SE PROCEDE a ilustrar al testigo sobre la declaración que va a rendir y sobre los hechos objeto de la demanda, y se le formulan las siguientes preguntas:

CUESTIONARIO DEL DESPACHO: INICIA MINUTO 57:22 (...) y TERMINA MINUTO 1:07:32.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDANTE: INICIA MINUTO 1:07:40 (...) y TERMINA MINUTO 1:12:44.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE ARBOLEDA: Sin preguntas.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA DEPARTAMENTO DE NARIÑO:

Sin preguntas. (MIN 1:14:05) Solicita se le permita retirarse de la audiencia y el señor Juez lo autoriza.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTÍA, ASEGURADORA SOLIDARIA: Sin preguntas.

CUESTIONARIO DE LA PARTE LLAMADA EN GARANTÍA, LA PREVISORA S.A.:

Sin preguntas.

DESPACHO: ¿Tiene algo que agregar, corregir, enmendar? No señor Juez.

- **WILLIAM SEBASTIAN GRIJALBA BOLAÑOS**

2.1.3. (MINUTO 1:17:35): Se toma juramento y se da la palabra al testigo.

GENERALES DE LEY: Nombres completos, estado civil, ocupación o profesión, lugar de residencia, edad, si tiene vinculo o parentesco con las partes. **CONTESTÓ:** Mi nombre **WILLIAM SEBASTIAN GRIJALBA BOLAÑOS**, agricultor, residente en San Pedro Bajo, sin relación de parentesco con los demandantes.

SE PROCEDE a ilustrar al testigo sobre la declaración que va a rendir y sobre los hechos objeto de la demanda, y se le formulan las siguientes preguntas:

CUESTIONARIO DEL DESPACHO: INICIA MINUTO 1:21:23 (...) y TERMINA MINUTO 1:29:28.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDANTE: INICIA MINUTO 1:29:37 (...) y TERMINA MINUTO 1:31:05.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE ARBOLEDA: Sin preguntas.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTÍA, ASEGURADORA SOLIDARIA: Sin preguntas.

CUESTIONARIO DE LA PARTE LLAMADA EN GARANTÍA, LA PREVISORA S.A.: Sin preguntas.

DESPACHO: ¿Tiene algo que agregar, corregir, enmendar? No señor Juez.

En los términos del Artículo 212 No. 2° del CGP, se prescinde del testimonio de la señora LILIA LOPEZ BRAVO por haberse cumplido el propósito de la prueba solicitada por la parte demandante.

2.2. Declaración de Parte – Demandante e Interrogatorio de Parte Aseguradora Solidaria de Colombia

• LUZ AYDE ORDOÑEZ CIFUENTES

2.2.1. (MINUTO 1:35:42): Se toma juramento y se da la palabra al testigo. **GENERALES DE LEY:** Nombres completos, estado civil, ocupación o profesión, lugar de residencia, edad, si tiene vinculo o parentesco con las partes. **CONTESTÓ:** Mi nombre **LUZ AYDE ORDOÑEZ CIFUENTES.**

Se solicita a la demandante narre los hechos objeto de la demanda:

CUESTIONARIO DEL DESPACHO: INICIA MINUTO 1:37:36 (...)

Se retoma la audiencia tras diez minutos de receso por problemas de comunicación con la demandante. MIN 1:56:55

FINALIZA MINUTO 2:11:57

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDANTE: INICIA MINUTO 2:12:10 (...) y TERMINA MINUTO 02:14:00.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTÍA, ASEGURADORA SOLIDARIA: Desiste del interrogatorio.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE ARBOLEDA: Sin preguntas.

CUESTIONARIO DE LA PARTE LLAMADA EN GARANTÍA, LA PREVISORA S.A.: Sin preguntas.

DESPACHO: ¿Tiene algo que agregar, corregir, enmendar? No señor Juez.

2.3. Declaración parte demandada MUNICIPIO DE ARBOLEDA (N)

- ALVARO EVELIO MARTINEZ CORDOBA** - ex Alcalde Municipal de Arboleda (N).

2.3.1. (MINUTO 2:17:00): Se toma juramento y se da la palabra al testigo. **GENERALES DE LEY:** Nombres completos, estado civil, ocupación o profesión, lugar de residencia, edad, si tiene vinculo o parentesco con las partes. **CONTESTÓ:** Mi nombre **ALVARO EVELIO MARTINEZ CORDOBA**, C.C. No. 516690, reside en Pasto, Alcalde de Arboleda Berruecos 2020-2023. sin relación de parentesco con los demandantes.

SE PROCEDE a ilustrar al testigo sobre la declaración que va a rendir y sobre los hechos objeto de la demanda, y se le formulan las siguientes preguntas:

CUESTIONARIO DEL DESPACHO: INICIA MINUTO 2:20:19 (...) y TERMINA MINUTO 2:32:03.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA MUNICIPIO DE ARBOLEDA: INICIA MINUTO 2:32:17 (...) y TERMINA MINUTO 2:41:26.

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDANTE: INICIA MINUTO 2:41:38 (...) y TERMINA MINUTO 2:50:06

CUESTIONARIO DE LA PARTE DEMANDADA Y LLAMADA EN GARANTÍA, ASEGURADORA SOLIDARIA: Sin preguntas

CUESTIONARIO DE LA PARTE LLAMADA EN GARANTÍA, LA PREVISORA S.A.: Sin preguntas.

DESPACHO: INICIA MINUTO 2:50:30 (...) y TERMINA MINUTO 2:51:01. ¿Tiene algo que agregar, corregir, enmendar? No señor Juez.

AUTO 001 (MINUTO 2:51:25): INTERVIENE EL DESPACHO. - Siendo así y en virtud de que se han recaudado las pruebas decretadas se determina que se cuenta con soporte probatorio para tomar una decisión de fondo en el presente asunto, por tanto, el Despacho **RESUELVE: PRIMERO.** - Declarar clausurada la etapa probatoria y **GLOSAR** al expediente, los documentos allegados como pruebas hasta el momento. **SEGUNDO.** - **PRESCINDIR** de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, declarando clausurada la etapa probatoria. **TERCERO.** - En consecuencia, de lo anterior, **se concede** a los apoderados de las partes el término de diez (10) días para que, si a bien lo tienen, presenten sus alegatos finales por medios electrónicos al correo electrónico del despacho. De igual forma, se le concede al Ministerio Publico el mismo término para que emita su concepto, si lo considera pertinente, de conformidad con lo indicado en el inciso final del artículo 181 del CPACA. Una vez cumplido lo anterior, Secretaría dará cuenta a efectos de proferir la sentencia respectiva por escrito. **CUARTO.** - Conforme a las previsiones del artículo 207 de la Ley 1437 de 2011 como el Despacho no advierte irregularidad alguna, se declara saneada la actuación surtida hasta este momento procesal.

Se notifica por estrados en términos del Art. 202 del CPACA. Se corre traslado a los apoderados de las partes presentes, declarándose conformes.

Cumplido el objeto de la presente diligencia, PREVIA VERIFICACION DE LA GRABACION DE AUDIO Y VIDEO, suscrita el acta por el titular del despacho, se termina. Son las 11:57 a.m.



JAVIER OSWALDO USATEGUI AVILA
JUEZ CUARTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

PROCESO: 52001333300420230027300 AUDIENCIA DESPACHO: Juzgado 004 Administrativo de Pasto 520013333004 PASTO

Cuándo:
2024-11-20T09:00:00

Duración:
04:00

Asistentes:
juscalea@cendoj.ramajudicial.gov.co
javisk55@gmail.com
procjudadm95@procuraduria.gov.co
gabymomez2008@hotmail.com
fejapo47@yahoo.com.ar
fernandoporilla1@hotmail.com
notificacionesjudiciales@arboleada-narino.gov.co
yamalawyers@gmail.com
claudiohenry.yamasantacruz@gmail.com
juridica@narino.gov.co
notificaciones@gha.com.co
gomazvelezjudiciales@aligove.com
albainesgomez@aligove.com
lavarepa@cendoj.ramajudicial.gov.co
jmorabe@cendoj.ramajudicial.gov.co
lbasantn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agendamento ID:
2024-2353455

URL:
https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OTThMVFmMjMzMD1OC00N2U2LWFmMmVMy2RhYTU3YTQ3%40thread-v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622c9a90-80b-41f3-8d5-8eb59901590b%22%2c%22oid%22%3a%2279c5029b-7c05-4eb0-af12-0fea4c3745aa%22%7d

Replanificar Finalizar